



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2023-MDA/CM

Ancahuasi, 07 de diciembre de 2023

### EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, en sesión ordinaria N°24 de fecha 07 de diciembre del año 2023, y teniendo en cuenta el Informe N° 299-2023-PTO-MDA/EMVR, Remitido CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ, Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización de la MDA. REMITE PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS, de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 12) del mismo artículo de la acotada Ley, prescribe que corresponde al Concejo aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, el concejo municipal cumple sus funciones normativas, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Art. 200°, inciso 4 de la Constitución tiene rango de Ley;

Que, considerando los artículos 197 y 199 de la constitución política del Perú modificado por la ley N° 27680 establecen que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, considerando los artículos 17 y 42 inciso g, de la ley N° 27783 ley de bases de la descentralización prescribe los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión Pública para garantizar canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta concertación control evaluación rendición de cuentas y vigilancia siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar facilitar los mecanismos y espacios de participación concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal

Que, considerando que la Ley Orgánica de municipalidades ley N° 27927, en su Artículo IX del título preliminar precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales transparencia gestión moderna y rendición de cuentas de igual modo en el artículo 121 numeral 2 del mismo cuerpo normativo reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales exigiendo la rendición de cuentas.

Que, considerando que la ley de transparencia y acceso a la información pública ley N° 27806 y según la ley marco de presupuesto participativo ley N° 28056 en el capítulo IV mecanismos de vigilancia participación artículo 11 señala que los titulares de pliegos y gobiernos locales están obligados a rendir cuentas de manera periódica ante las instancias del presupuesto participativo sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa así como del presupuesto total de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que mediante Informe N° 299-2023-PTO-MDA/EMVR, Remitido CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ, JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MDA. REMITE PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS, de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, en el ejercicio presupuestal 2023 de la Municipalidad distrital de Ancahuasi, para su aprobación respectiva.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20 inciso 5 concordante con el artículo 40 y artículo 9 inciso 14 de la Ley Orgánica de municipalidades ley N° 27972 con la aprobación unánime del pleno del Consejo Municipal, se promulga la siguiente ordenanza municipal que aprueba la audiencia pública y el reglamento para la audiencia pública de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, la misma que se desarrollará el día 15 de diciembre del 2023, a horas 10 de la mañana, en la plaza de armas de Ancahuasi.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el reglamento para la audiencia pública de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, que consta de tres títulos, veintiún artículos, y cuatro disposiciones complementarias finales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MDA y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, así como las instituciones públicas y la sociedad civil que participe en el proceso el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza debiendo sujetarse a los objetivos legales y vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar al área de Informática, la publicación de la presente ordenanza en la página web de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

**ARTÍCULO QUINTO:** Deróguese toda disposición o Norma que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
*Jose Manuel Quispe Gutiérrez*  
Jose Manuel Quispe Gutiérrez  
DNI 24387774  
ALCALDE